

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

26785 *ORDEN de 20 de diciembre de 1975 por la que se convoca el concurso número 84 de vacantes puestas a disposición de la Junta calificadora de Aspirantes a destinos civiles.*

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), 195/1963 («Boletín Oficial del Estado» número 313) y artículo 32 de la de 22 de diciembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 359), esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta calificadora de Aspirantes a destinos civiles, los cuales constituyen el concurso número 84 que se regirá por las normas generales especificadas en la Orden de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46) y las comunes que se citan:

Primera.—Podrá solicitar estas vacantes el personal acogido a las Leyes anteriormente citadas y los Oficiales de la Escala Auxiliar del Ejército de Tierra que en el momento de solicitar, dentro del plazo de petición, se encuentren en situación de actividad y les falten seis meses o menos para cumplir la edad de retiro forzoso en su Escala.

Segunda.—El personal de la Escala Auxiliar no perteneciente a la Agrupación Temporal Militar al que le correspondiese destino no causará baja en el Ejército hasta la fecha de retiro en el mismo.

Tercera.—Los solicitantes deberán elevar su petición por conducto regular por medio de instancia, que se ajustará al modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero de 1964, acompañándose a la misma copia certificada de los apartados 1.1 y 1.2 de su documentación, así como certificado médico expedido conforme a lo establecido en la Orden mencionada de esta Presidencia de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

Cuarta.—Se concede el plazo de veinte días naturales para efectuar la petición de destino, debiendo las autoridades militares, cuando así se considere por razón de fechas, adelantar telegráficamente la petición.

Quinta.—Aquellas peticiones que no se ajusten a las fechas indicadas, o que, aun siéndolo, tengan entrada en la Junta calificadora pasados diez días, también naturales, a la terminación del plazo de petición, se considerarán nulas. A fin de evitar perjuicios a los interesados, las autoridades correspondientes darán curso a las peticiones en el término de cuarenta y ocho horas de haberlas recibido, haciendo constar en el informe la fecha en que la presenta el interesado, así como las de antigüedad, tanto de empleo como de ingreso en el servicio y nacimiento.

Sexta.—El personal comprendido en las Leyes de 15 de julio de 1952 y 195/1963 no podrá solicitar destino si la edad de retiro forzoso en el Ejército o Cuerpo lo fuese con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancia.

Séptima.—Los devengos a percibir en el destino serán aquellos con que figuran anunciados, sin más limitaciones en sus porcentajes que las legales, y que se especifican en cada clase de destino.

Octava.—Se concede a los Organismos que han ofrecido las vacantes el plazo de diez días naturales a contar de la publicación de esta Orden para que presenten ante la Junta calificadora las reclamaciones que consideren conveniente sobre la forma de su anuncio o posibles errores. Transcurrido dicho plazo sin recibirse reclamación, se considerará que el Organismo está de acuerdo con el anuncio.

Novena.—Por lo que respecta a la percepción de las pagas extraordinarias, se estará a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y demás disposiciones reguladoras de esta materia, sin que pueda existir dualidad en las mismas, pudiendo optar, en los casos autorizados, por la que le corresponda por la jurisdicción militar o la del destino civil que se le adjudique.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1975.—P. D., el General Presidente de la Junta calificadora de Aspirantes a destinos civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros...

CLASE PRIMERA.—OTROS DESTINOS

Vacantes de Auxiliares administrativos

MINISTERIO DEL AIRE

Getafe (Madrid), una para el Parque Central del Servicio de Transmisiones, dotada con los emolumentos siguientes: 6.750 pesetas de sueldo base, 1.720 pesetas de plus complementario. Total, los seis primeros meses, 8.470 pesetas. Con carácter eventual: Pasados los seis primeros meses de su ingreso percibirá una gratificación de función equivalente al 20 por 100 de 6.750 pesetas, igual a 1.350 pesetas. Igualmente percibirá un incentivo del 25 por 100 de 6.750 pesetas, más 1.720 pesetas de sueldo y plus complementarios igual a 2.118 pesetas, además se percibirán dos pagas extraordinarias.

Sevilla, una para el Taller Delegado de Sevilla, Transmisiones de la Segunda Región Aérea, dotada con los emolumentos siguientes: 8.400 pesetas de sueldo base, más la totalidad de los emolumentos de la vacante anterior y las mismas circunstancias.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Barcelona, cinco para la Universidad, dotadas con 76.500 pesetas de sueldo anual, 60.000 pesetas de incentivo y 58.160 pesetas como prolongación de jornada.

Málaga, cinco para la Universidad, dotadas con 76.500 pesetas de sueldo anual y 90.000 pesetas de incentivo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Cartagena (Murcia), una para la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 90.000 pesetas de incentivo y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Madrid, tres para el Instituto Nacional de Urbanización, dotadas con 76.500 pesetas de sueldo anual, 90.000 pesetas de incentivo, 86.915 pesetas por prolongación de jornada y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón de cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, quedando afectadas estas plazas por cuanto dispone el Decreto del Ministerio de Hacienda 2529/1974, de 9 de agosto, que regula la acomodación de las retribuciones de funcionarios de Organismos autónomos.

CLASE SEGUNDA.—DESTINOS DEL ESTADO, PROVINCIA Y MUNICIPIO

Vacantes en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales

AYUNTAMIENTOS

Elciego (Alava), una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 24.480 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Alcoy (Alicante), una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 42.840 pesetas de incentivo transitorio y complemento de dedicación especial en sus modalidades de horas extraordinarias o prolongación de jornada, si las exigencias del Servicio lo requiriesen, más dos pagas extraordinarias.

Elche (Alicante), una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 48.960 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Orihuela (Alicante), una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 39.780 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Santa Pola (Alicante), una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 36.720 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Andraitx (Baleares), una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 30.600 pesetas de incentivo transitorio, 30.098 pesetas por dedicación especial, 9.180 pesetas de otras retribuciones y dos pagas extraordinarias.

Mahón (Baleares), una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 38.720 pesetas de incentivo transitorio, 15.475 pesetas de indemnización por residencia y dos pagas extraordinarias.

Castelldefels (Barcelona), una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 36.720 pesetas de incentivo transitorio, más las siguientes retribuciones eventuales: 43.920 pesetas por prolongación de jornada, 95.400 pesetas por servicios especiales y extraordinarios y dos pagas extraordinarias.

Esplugas de Llobregat (Barcelona), una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 39.780 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

La Llagosta (Barcelona), una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 30.600 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Mollet del Vallés (Barcelona), una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 39.780 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Palleja (Barcelona), una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 27.540 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

San Juan Despí (Barcelona), cinco dotadas con 76.500 pesetas de sueldo anual, 31.478 pesetas de incentivo transitorio, 31.368 pesetas por prolongación de jornada, si se establece obligatoriamente, 83.928 pesetas de gratificación por servicios especiales y extraordinarios de carácter voluntario y dos pagas extraordinarias.

San Vicente dels Horts (Barcelona), una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 36.720 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), 12 dotadas con 76.500 pesetas de sueldo anual, 48.960 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Vich (Barcelona), una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 39.780 pesetas de incentivo transitorio, 38.400 pesetas por prolongación de jornada y dos pagas extraordinarias.

Almoharín (Cáceres), una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 27.540 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Chipiona (Cádiz), dos dotadas con 76.500 pesetas de sueldo anual, 36.720 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Jerez de la Frontera (Cádiz), una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 48.960 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Setenil (Cádiz), una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 27.540 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Artana (Castellón), una de Secretaría dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 27.540 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Villarreal de los Infantes (Castellón), una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 39.780 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Puertollano (Ciudad Real), dos dotadas con 76.500 pesetas de sueldo anual, 42.850 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Cardena (Córdoba), una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 27.540 de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Riveira (La Coruña), dos dotadas con 76.500 pesetas de sueldo anual, 39.780 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Santiago de Compostela (La Coruña), dos dotadas con 76.500 pesetas de sueldo anual, 42.840 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Figueras (Gerona), dos dotadas con 76.500 pesetas de sueldo anual, 39.780 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Legazpia (Guipúzcoa), una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 36.720 pesetas de incentivo transitorio, más la gratificación voluntaria que pueda acordar la Corporación y dos pagas extraordinarias.

Almonte (Huelva), una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 36.720 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Chilluévar (Jaén), una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 27.540 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Mansilla de las Mulas (León), una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 24.480 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Sahagún (León), una adscrita a las Oficinas de Secretaría, dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 27.540 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Seo de Urgel (Lérida), una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 36.720 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Lorenzana (Lugo), una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 27.540 pesetas de incentivo transitorio, 32.400 pesetas por prolongación de jornada y dos pagas extraordinarias.

Cercedilla (Madrid), una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 27.540 pesetas de incentivo transitorio, 24.240 pesetas por complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Getafe (Madrid), cuatro dotadas con 76.500 pesetas de sueldo anual, 42.840 pesetas de incentivo transitorio, 40.800 pesetas por complemento de prolongación de jornada y dos pagas extraordinarias. El incentivo y complemento lo son con carácter eventual.

Málaga, tres dotadas con 76.500 pesetas de sueldo anual, 55.080 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Cartagena (Murcia), dos de Secretaría, dotadas con 76.500 pesetas de sueldo anual, 48.960 pesetas de incentivo transitorio, 28.800 pesetas por dedicación especial y dos pagas extraordinarias.

Santa Cruz de Tenerife (Canarias), cuatro dotadas con 76.500 pesetas de sueldo anual, 48.960 pesetas de incentivo transitorio, 30.600 pesetas de indemnización por residencia y dos pagas extraordinarias.

Pilas (Sevilla), una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 36.720 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Vendrell (Tarragona), tres dotadas con 76.500 pesetas de sueldo anual, 36.720 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Alcácer (Valencia), una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 30.600 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Anna (Valencia), una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 27.540 pesetas de incentivo transitorio, 32.400 pesetas por prolongación de jornada y dos pagas extraordinarias.

Canet de Berenguer (Valencia), una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 24.480 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Manises (Valencia), una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 39.780 pesetas de incentivo transitorio, 38.400 pesetas por complemento de dedicación especial y dos pagas extraordinarias.

Masafasar (Valencia), una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 24.480 pesetas de incentivo transitorio, 30.600 pesetas por prolongación de jornada, siempre que se reconozca reglamentariamente por la Corporación, y dos pagas extraordinarias.

Paterna (Valencia), una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 39.780 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Sedavi (Valencia), una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 30.600 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Portillo (Valladolid), una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 27.540 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Bermeo (Vizcaya), una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 39.780 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Portugalete (Vizcaya), tres dotadas con 76.500 pesetas de sueldo anual, 49.725 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Hospitalet de Llobregat (Barcelona), una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 48.960 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Guadalajara, una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual y 42.840 pesetas de incentivo transitorio.

Alfacar (Granada), una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 27.540 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Madrid, tres dotadas con 76.500 pesetas de sueldo anual, 61.200 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Naquera (Valencia), una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 24.480 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Zaragoza, dos dotadas con 76.500 pesetas de sueldo anual, 61.200 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Albacete, dos dotadas con 76.500 pesetas de sueldo anual, 42.840 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Alicante, cuatro dotadas con 76.500 pesetas de sueldo anual, 48.960 pesetas de incentivo transitorio, 42.600 pesetas por prolongación de jornada, 110.160 pesetas por servicios especiales o extraordinarios y dos pagas extraordinarias. Tanto la prolongación de jornada como la gratificación de servicios especiales o extraordinarios serán aplicables por la Corporación en el caso de ser necesario para el servicio y pudiendo ser variadas sus cuantías.

Burgos, una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 48.960 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias. Se aplicará la prolongación de jornada de cincuenta horas mensuales en el caso de autorizarse por la Corporación.

Ciudad Real, una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 42.840 pesetas de incentivo transitorio, 104.040 pesetas como retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Jaén, tres dotadas con 76.500 pesetas de sueldo anual, 42.840 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Orense, dos dotadas con 76.500 pesetas de sueldo anual, 42.840 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Segovia, una dotada con 76.500 pesetas de sueldo anual, 42.840 pesetas de incentivo transitorio, 94.992 pesetas en concepto de prolongación de jornada y gratificación voluntaria, más dos pagas extraordinarias.

NOTA.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo con que estén dotadas en pre-

supuesto a que se refiere la Ley 29/1974, de 24 de julio, así como la totalidad de los demás devengos a que tenga derecho con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1952 y Decreto 331/1967.

CLASE TERCERA.—DESTINOS DEL ESTADO, PROVINCIA Y MUNICIPIO

AYUNTAMIENTOS

Altea (Alicante), dos de agentes de Exacciones, dotadas con 63.000 pesetas de sueldo anual, 30.240 pesetas de incentivo transitorio, 72.576 pesetas de gratificación por mayor dedicación y eficacia y dos pagas extraordinarias.

Aspe (Alicante), una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 36.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Callosa de Segura (Alicante), una de Ordenanza, dotada con 58.500 pesetas de sueldo anual, 28.080 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Petrel (Alicante), una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 36.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Sax (Alicante), una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 30.000 pesetas de incentivo transitorio, 33.600 pesetas por prolongación de jornada y dos pagas extraordinarias.

Félix (Almería), una de Agente municipal, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual, 22.680 pesetas de incentivo transitorio, 36.000 pesetas por prolongación de jornada y dos pagas extraordinarias.

San Vicente de Alcántara (Badajoz), una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 36.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

San Vicente de Alcántara (Badajoz), una de Alguacil-Recaudador, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual, 30.240 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Palma de Mallorca (Baleares), dos de Guardia municipal, dotadas con 75.000 pesetas de sueldo anual, 48.000 pesetas de incentivo transitorio, 9.000 pesetas de indemnización por residencia y dos pagas extraordinarias.

Alcudia (Baleares), dos de Agente municipal, dotadas con 63.000 pesetas de sueldo anual, 22.680 pesetas de incentivo transitorio, 9.450 pesetas de indemnización por residencia y dos pagas extraordinarias.

La Puebla (Baleares), una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 36.000 pesetas de incentivo transitorio, 11.250 pesetas de indemnización por residencia y dos pagas extraordinarias.

Canovellas (Barcelona), una de Guardia urbano, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 36.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Esplugas de Llobregat (Barcelona), dos de Guardia municipal, dotadas con 75.000 pesetas de sueldo anual, 39.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

La Llagosta (Barcelona), una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 30.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

San Cugat del Vallés (Barcelona), una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 25.074 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

San Justo Desvern (Barcelona), una de Policía municipal motorista para el servicio diurno y nocturno, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 36.000 pesetas de incentivo transitorio, prolongación de jornada, 76.800 pesetas de gratificación y dos pagas extraordinarias.

San Vicente dels Horts (Barcelona), dos de Guardia municipal, dotadas con 75.000 pesetas de sueldo anual, 36.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Montehermoso (Cáceres), una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 30.000 pesetas de incentivo transitorio, 16.800 pesetas de complemento y dos pagas extraordinarias.

Navas del Madroño (Cáceres), una de Guardia municipal, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual, 22.680 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Arcos de la Frontera (Cádiz), una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 39.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Chipiona (Cádiz), tres de Guardia municipal, dotadas con 75.000 pesetas de sueldo anual, 36.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Chipiona (Cádiz), una de Agente Notificador, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual, 30.240 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Chipiona (Cádiz), una de Conserje de E. G. B., dotada con 58.500 pesetas de sueldo anual, 28.080 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Jerez de la Frontera (Cádiz), cuatro de Guardia municipal, dotadas con 75.000 pesetas de sueldo anual, 48.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Segorbe (Castellón), una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 30.000 pesetas de incentivo transitorio, 12.000 pesetas por dedicación especial y dos pagas extraordinarias.

Vals de Uxó (Castellón), una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 39.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Villarreal de los Infantes (Castellón), una de Ordenanza, dotada con 58.500 pesetas de sueldo anual, 30.420 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Almodóvar del Campo (Ciudad Real), una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 36.000 pesetas de incentivo transitorio, 36.000 pesetas de prolongación de jornada y dos pagas extraordinarias.

Villahermosa (Ciudad Real), una de Alguacil, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual, 25.200 pesetas de incentivo transitorio, 28.320 pesetas de complemento por dedicación especial y dos pagas extraordinarias.

Riveira (La Coruña), una de Cabo de la Guardia municipal, dotada con 79.500 pesetas de sueldo anual, 41.340 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Riveira (La Coruña), una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 39.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Sada (La Coruña), una de Alguacil-Portero, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual, 25.200 pesetas de incentivo transitorio, 28.200 pesetas por prolongación de jornada y dos pagas extraordinarias.

Montilla (Córdoba), una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 39.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Gerona, una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 42.000 pesetas de incentivo transitorio, 39.600 pesetas de prolongación de jornada y dos pagas extraordinarias.

Figueras (Gerona), una de Vigilante nocturno, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual, 32.760 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Figueras (Gerona), una de Agente Notificador, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual, 32.760 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Figueras (Gerona), dos de Guardia Municipal, dotadas con 75.000 pesetas de sueldo anual, 39.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Figueras (Gerona), dos de Portero-Ordenanza, dotadas con 58.500 pesetas de sueldo anual, 30.420 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Almuñécar (Granada), una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 36.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Hernani (Guipúzcoa), una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 39.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Hernani (Guipúzcoa), una de Conserje, dotada con 58.500 pesetas de sueldo anual, 30.420 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Almonte (Huelva), tres de Guardia municipal, dotadas con 75.000 pesetas de sueldo anual, 36.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Huesca, una de Guardia Municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 42.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Monzón (Huesca), una de Cabo Subjefe de la Guardia Municipal, dotada con 79.500 pesetas de sueldo anual, 38.160 pesetas de incentivo transitorio, 9.900 pesetas por complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Higuera de Arjona (Jaén), una de Vigilante nocturno, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual, 22.680 pesetas de incentivo transitorio, 15.120 pesetas como complemento transitorio del sueldo y dos pagas extraordinarias.

Santiago de la Espada (Jaén), una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 30.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Torredonjimeno (Jaén), una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 39.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Carrizo (León), una de Alguacil-Portero, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual, 22.680 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

La Bañeza (León), una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 79.500 pesetas de sueldo anual, 38.160 pesetas de incentivo transitorio, 10.800 pesetas por complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Santa María del Rey (León), una de Vigilante, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual, 22.680 pesetas de incentivo transitorio, 26.480 pesetas por complemento de dedicación especial transitorio y dos pagas extraordinarias.

Murillo del Río Leza (Logroño), una de Alguacil-Voz Pública, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual, 22.680 pesetas de incentivo transitorio, 26.400 pesetas de complemento de dedicación y dos pagas extraordinarias.

Chantada (Lugo), una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 36.000 pesetas de incentivo transitorio, 30.000 pesetas por prolongación de jornada para el ejercicio de 1975 y dos pagas extraordinarias.

Boadilla del Monte (Madrid), una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 24.000 pesetas de incentivo transitorio, 27.000 pesetas por prolongación de jornada, 84.000 pesetas de gratificación por servicios especiales y dos pagas extraordinarias.

Getafe (Madrid), cinco de Guardia municipal, dotadas con 75.000 pesetas de sueldo anual, 42.000 pesetas de incentivo transitorio y 39.600 pesetas de complemento por prolongación de jornada. Estas dos últimas remuneraciones lo son con carácter eventual, más dos pagas extraordinarias.

Navacerrada (Madrid), una de Guardia municipal, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual, 20.160 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Melilla, dos de Vigilante nocturno, dotadas con 63.000 pesetas de sueldo anual, 35.280 pesetas de incentivo transitorio, 63.000 pesetas de indemnización por residencia y dos pagas extraordinarias.

Melilla, una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 42.000 pesetas de incentivo transitorio, 26.250 pesetas de indemnización por residencia y dos pagas extraordinarias.

Caravaca de la Cruz (Murcia), una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 18.756 pesetas de gratificación y dos pagas extraordinarias.

Cartagena (Murcia), dos de Guardia municipal, dotadas con 75.000 pesetas de sueldo anual, 48.000 pesetas de incentivo transitorio, 25.200 pesetas por dedicación especial y dos pagas extraordinarias.

Cudillero (Oviedo), una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 79.500 pesetas de sueldo anual, 47.700 pesetas de incentivo transitorio, 9.900 pesetas como complemento de destino, 33.600 pesetas por prolongación de jornada y dos pagas extraordinarias.

Sangenjo (Pontevedra), una de Guardia municipal motorizado, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 36.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Santa Cruz de Tenerife (Canarias), cuatro de Guardián de Grupos Escolares, dotadas con 63.000 pesetas de sueldo anual, 40.320 pesetas de incentivo transitorio, 25.200 pesetas por indemnización de residencia y dos pagas extraordinarias.

Laredo (Santander), una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 45.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

San Martín y Mudrián (Segovia), una de Alguacil, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual, 25.200 pesetas de incentivo transitorio, 12.000 pesetas como complemento de prolongación de jornada y dos pagas extraordinarias.

Lora del Río (Sevilla), dos de Guardia municipal, dotadas con 75.000 pesetas de sueldo anual, 36.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Los Molares (Sevilla), una de Guardia municipal vigilante nocturno, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual, 22.680 pesetas de incentivo transitorio, 26.400 pesetas por prolongación de jornada y dos pagas extraordinarias.

Osuna (Sevilla), una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 39.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Paradas (Sevilla), una de Vigilante de Arbitrios, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual, 30.240 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Utrera (Sevilla), una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 39.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Agreda (Soria), una de Auxiliar de la Policía Municipal, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual, 22.680 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Vilaseca (Tarragona), una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 34.800 pesetas de incentivo transitorio, 43.200 pesetas por prolongación de jornada y dos pagas extraordinarias.

Alcañiz (Teruel), dos de Guardia municipal, dotadas con 75.000 pesetas de sueldo anual, 36.000 pesetas de incentivo transitorio, 26.640 pesetas de complemento por prolongación de jornada y dos pagas extraordinarias.

Alameda de la Sagra (Toledo), una de Auxiliar de la Policía Municipal, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual, 22.680 pesetas de incentivo transitorio, 26.400 pesetas por prolongación de jornada y dos pagas extraordinarias.

Villa de Don Fadrique (Toledo), una de Alguacil auxiliar de la Policía Municipal, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual, 25.200 pesetas de incentivo transitorio, 28.200 pesetas por prolongación de jornada como dedicación especial y dos pagas extraordinarias.

Villafranca de los Caballeros (Toledo), una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 79.500 pesetas de sueldo anual, 31.800 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Alcacer (Valencia), una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 30.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Canet de Berenguer (Valencia), una de Auxiliar de la Policía Municipal, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual, 20.160 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Casinos (Valencia), una de Vigilante nocturno, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual, 22.680 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Faura (Valencia), una de Guardia municipal, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual, 22.680 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Jativa (Valencia), cinco de Guardia municipal, dotadas con 75.000 pesetas de sueldo anual, 39.000 pesetas de incentivo transitorio,

prolongación de jornada si se autorizase por la Corporación y dos pagas extraordinarias.

Manises (Valencia), dos de Guardia municipal, dotadas con 75.000 pesetas de sueldo anual, 39.000 pesetas de incentivo transitorio, 37.800 pesetas por dedicación especial y dos pagas extraordinarias.

Manises (Valencia), una de Conserje de Mercado, dotada con 58.500 pesetas de sueldo anual, 30.420 pesetas de incentivo transitorio, 29.400 pesetas por dedicación especial y dos pagas extraordinarias.

Masalfasar (Valencia), una de Auxiliar de la Policía Municipal, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual, 20.160 pesetas de incentivo transitorio, 25.200 pesetas por prolongación de jornada siempre que se reconozca reglamentariamente por la Corporación y dos pagas extraordinarias.

Náquera (Valencia), una de Agente municipal, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual, 20.160 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Sueca (Valencia), una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 39.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Bermeo (Vizcaya), una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 36.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Galdácano (Vizcaya), dos de Guardia municipal, dotadas con 75.000 pesetas de sueldo anual, 36.000 pesetas de incentivo transitorio, 36.000 pesetas por prolongación de jornada si se acuerda reglamentariamente por la Corporación, más una gratificación por servicios especiales que voluntariamente pueda acordarse y dos pagas extraordinarias.

Sestao (Vizcaya), dos de Agente municipal, dotadas con 75.000 pesetas de sueldo anual, 39.000 pesetas de incentivo transitorio, 68.200 pesetas como complemento por dedicación especial, 79.900 pesetas de gratificación y dos pagas extraordinarias.

Caspe (Zaragoza), una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 36.000 pesetas de incentivo transitorio, 32.400 pesetas como complemento por dedicación especial y dos pagas extraordinarias.

Pétrola (Albacete), una de Alguacil, dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual, 20.160 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Albox (Almería), una de Cabo de Guardia municipal, dotada con 79.500 pesetas de sueldo anual, 38.160 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias, más 9.000 pesetas por complemento destino.

Palma de Mallorca (Baleares), una de Portero de la Casa Consistorial, dotada con 58.500 pesetas de sueldo anual, 37.440 pesetas de incentivo transitorio, 8.772 pesetas de indemnización por residencia y dos pagas extraordinarias.

La Solana (Ciudad Real), una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 36.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

Tuy (Pontevedra), una de Guardia municipal, dotada con 75.000 pesetas de sueldo anual, 48.000 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias. Esta vacante podrá ser desempeñada en el servicio de Guardia Municipal Motorizado.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Cádiz, una de Ordenanza, dotada con 58.500 pesetas de sueldo anual, 37.440 pesetas de incentivo transitorio, 46.800 pesetas en concepto de gratificaciones y dos pagas extraordinarias.

Cuenca, una de Ordenanza, dotada con 58.500 pesetas de sueldo anual, 32.760 pesetas de incentivo transitorio, 31.200 pesetas por prolongación de jornada y dos pagas extraordinarias.

Jaén, dos de Guardia de Palacio, dotadas con 63.000 pesetas de sueldo anual, 35.280 pesetas de incentivo transitorio y dos pagas extraordinarias.

CABILDOS INSULARES

Arrecife (Canarias), una de Portero Mayor para el Cabildo Insular de Lanzarote, dotada con 58.500 pesetas de sueldo anual, 30.420 pesetas de incentivo transitorio, 21.000 pesetas de indemnización por residencia y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo con que estén dotadas en presupuesto a que se refiere la Ley 29/1974, de 24 de julio, así como la totalidad de los demás devengos a que tenga derecho con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1952 y Decreto 331/1967.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CUERPO GENERAL SUBALTERNO DE LA ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

Las siguientes plazas, que se anuncian en las localidades y Ministerios que se citan, se encuentran dotadas en presupuesto con 58.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos que correspondan a la plaza o servicios que desempeñen. «Cuanto como resultado del presente concurso les corresponda el ingreso en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, se les advierte que si una vez incorporados solicitasen el pase a la situación de excedencia voluntaria sus peticiones podrán ser desestimadas en virtud de cuanto establece el artículo 45-2 de la vigente Ley

de Funcionarios Civiles del Estado, y ello vistas las circunstancias actuales del personal subalterno y para garantizar la buena marcha de cada Servicio.»

<i>Vitoria (Alava)</i>		<i>Las Palmas (Canarias)</i>	
Hacienda	1	Gobernación	2
Gobernación	2	<i>Lanzarote (Canarias)</i>	
<i>Llodio (Alava)</i>		Vivienda	1
Educación y Ciencia	1	<i>Collado Villalba (Madrid)</i>	
<i>Almoradí (Alicante)</i>		Educación y Ciencia	1
Educación y Ciencia	1	<i>Pamplona (Navarra)</i>	
<i>Ibiza (Baleares)</i>		Justicia	1
Educación y Ciencia	1	Gobernación	3
Vivienda	1	<i>Tudela (Navarra)</i>	
<i>Menorca (Baleares)</i>		Educación y Ciencia	1
Vivienda	1	<i>Sama de Langreo (Oviedo)</i>	
<i>Padrón (La Coruña)</i>		Educación y Ciencia	1
Educación y Ciencia	1	<i>Porriño (Pontevedra)</i>	
<i>San Felu de Guixols (Gerona)</i>		Educación y Ciencia	1
Educación y Ciencia	1	<i>Puentearreas (Pontevedra)</i>	
<i>San Sebastián (Guipúzcoa)</i>		Educación y Ciencia	1
Gobernación	2	<i>Bilbao (Vizcaya)</i>	
Obras Públicas	1	Obras Públicas	1
Educación y Ciencia	3	Educación y Ciencia	6
Trabajo	2	<i>Durango (Vizcaya)</i>	
Industria	1	Educación y Ciencia	2
<i>Beasain (Guipúzcoa)</i>		<i>Galdácano (Vizcaya)</i>	
Educación y Ciencia	2	Educación y Ciencia	1
<i>Irún (Guipúzcoa)</i>		<i>Guernica (Vizcaya)</i>	
Educación y Ciencia	1	Educación y Ciencia	2
<i>Villarreal-Zumárraga (Guipúzcoa)</i>			
Educación y Ciencia	2		

Nota.—El personal al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo con que estén dotadas en presupuesto a que se refiere la Ley 29/1974, de 24 de julio, así como la totalidad de los demás devengos a que tenga derecho con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1952 y Decreto 331/1967.

CLASE TERCERA.—OTROS DESTINOS

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION
DE LA NATURALEZA**

Alicante, una de Guarda para la Jefatura Provincial, dotada con 83.000 pesetas de sueldo anual, 39.000 pesetas de incentivo, 30.000 pesetas de incentivo carestía de vida, 24.000 pesetas de gratificación especial y dos pagas extraordinarias. Término municipal de Albaterra y lugar de residencia en dicho término.

Valladolid, una de Guarda para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. Término municipal de Vega de Valdetrongo y lugar de residencia en dicho término.

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Palma de Mallorca (Baleares), una de Ordenanza para la Jefatura Provincial, dotada con 58.500 pesetas de sueldo anual, 68.880 pesetas de incentivo y dos pagas extraordinarias. La residencia podrá fijarse en la misma localidad en que se encuentran las Jefaturas o en la de las oficinas que las mismas tengan establecidas en la provincia.

Cáceres, una de ordenanza para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Huelva, una de Ordenanza para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Huesca, una de Ordenanza para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Lérida, una de Ordenanza para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

**MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES
INSTITUTO HISPANO-ARABE DE CULTURA**

Madrid, una de la Escala Subalterna para Jefatura, dotada con 58.500 pesetas de sueldo anual, 69.000 pesetas de incentivo, 28.800 pesetas como complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Madrid, una de la Escala Subalterna, dotada con 58.500 pesetas de sueldo anual, 69.000 pesetas de incentivo y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE JUSTICIA

CONSEJO SUPERIOR DE PROTECCION DE MENORES

Jaén, una de Subalterno para la Junta de Protección de Menores, dotada con 58.500 pesetas de sueldo anual, 39.000 pesetas de incentivo y dos pagas extraordinarias.

Orense, una de Subalterno para la Junta de Protección de Menores, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Granada, una de Subalterno de oficinas para la Junta de Protección de Menores, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Pamplona (Navarra), una de Subalterno de oficinas para la Junta de Protección de Menores, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Gerona, una de Subalterno de oficinas para la Junta de Protección de Menores, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona, una de Subalterno de Instituciones para la Junta de Protección de Menores, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Córdoba, una de Personal de Vigilancia de Instituciones para la Junta de Protección de Menores, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona, una de Personal Vigilancia de Instituciones para la Junta de Protección de Menores, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Las Palmas (Canarias), una de Personal Vigilancia de Instituciones para la Junta de Protección de Menores, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Oviedo, una de personal Vigilancia de Instituciones para la Junta de Protección de Menores, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Sevilla, una de Personal Vigilancia de Instituciones para la Junta de Protección de Menores, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Badajoz, una de personal Vigilancia de Instituciones para el Tribunal Tutelar de Menores, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cádiz, una de personal Vigilancia de Instituciones para el Tribunal Tutelar de Menores, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Murcia, una de Personal Vigilancia de Instituciones para el Tribunal Tutelar de Menores, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

Melilla, una de Guardián de locales para la Junta del Puerto, dotada con 58.500 pesetas de sueldo anual, el 100 por 100 sobre sueldo y trienios como indemnización de residencia y 69.000 pesetas de incentivo.

MINISTERIO DE TRABAJO

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Vacantes de Ordenanzas de tercera del Cuerpo Subalterno

Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades que se citan están dotadas con los emolumentos anuales siguientes: 88.968 pesetas como sueldo inicial, 115.260 pesetas por complemento de destino, el 5 por 100 del sueldo inicial como premio de constancia, que se devengará a partir del 1 de enero del año siguiente a aquel en que se inicie la prestación de servicios y en proporción al tiempo efectivamente servido durante el citado año anterior, dos pagas extraordinarias de importe cada una de ellas a una mensualidad del sueldo inicial, premios de constancia que se tuvieran devengados y los complementos que el funcionario tuviera atribuidos en el momento de su devengo, a excepción de la prestación familiar, 2.500 pesetas por plus de casado, 1.200 pesetas como asignación familiar especial por hijo menor de dieciocho años y gratificación por residencia en las Islas Baleares con el 15 por 100 del sueldo anual inicial, el 30 por 100 para las de Gran Canaria y Tenerife, correspondiendo el 35 por 100 a las de Palma y Lanzarote, teniéndose en cuenta que en estas indemnizaciones no repercutirán las pagas extraordinarias.

Salvatierra (Alava)	1	Cádiz	1
Alicante	1	Jerez de la Frontera (Cádiz)	1
Almería	1	Nules (Castellón)	1
Arenas de San Pedro (Avila)	1	Villarreal de los Infantes (Castellón)	1
Ibiza (Baleares)	1	Coruña	1
Barcelona	3	Belmonte (Cuenca)	1
San Baudilio (Barcelona)	1	Gerona	1
Villanueva y Geltrú (Barcelona)	1	Figueras (Gerona)	1
Medina de Pomar (Burgos)	1	San Sebastián (Guipúzcoa)	1

Huelva	1	Puerto del Rosario (Las Palmas)	1
Fraga (Huesca)	1	Bayona (Pontevedra)	1
Tremp (Lérida)	1	Puentearreas (Pontevedra)	1
Logroño	1	Santoña (Santander)	1
Nájera (Logroño)	1	Cuellar (Segovia)	1
Ribadeo (Lugo)	1	Dos Hermanas (Sevilla)	1
Madrid	2	Osuna (Sevilla)	1
El Escorial (Madrid)	1	Tarragona	1
Navalcarnero (Madrid)	1	Mora de Ebro (Tarragona)	1
San Martín de Valdeiglesias (Madrid)	1	Alcañiz (Teruel)	1
Ronda (Málaga)	1	Montalbán (Teruel)	1
Murcia	1	Madridejos (Toledo)	1
Yecla (Murcia)	1	Valencia	1
Pamplona (Navarra)	1	Játiva (Valencia)	1
Tafalla (Navarra)	1	Requena (Valencia)	1
Barco de Valdeorras (Orense)	1	Medina de Rioseco (Valladolid)	1
Verín (Orense)	1	Bilbao (Vizcaya)	1
Llanes (Oviedo)	1	Portugalete (Vizcaya)	1
Cervera del Río Pisuerga (Palencia)	1	Zaragoza	1
Las Palmas	1	Daroca (Zaragoza)	1
		Melilla	1

SERVICIO DE MUTUALIDADES LABORALES

Madrid, ocho de Ordenanzas de tercera, dotadas con 65.520 pesetas de sueldo anual, 102.816 pesetas como asignación por puesto de trabajo y dos pagas extraordinarias. Estas vacantes corresponden al Cuerpo Subalterno del reflejado servicio. Las funciones de este personal serán las de ocuparse de tareas de vigilancia, custodia, porteo y otras análogas.

NOTA.—El personal al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón de cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, quedando afectadas estas plazas por cuanto dispone el Decreto del Ministerio de Hacienda 2529/1974, de 9 de agosto, que regula la acomodación de las retribuciones de funcionarios de Organismos autónomos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

26786 RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial por la que se señala fecha para el sorteo de los opositores.

En sesión celebrada el día 17 de los corrientes, el Tribunal censor de las oposiciones para ingreso en la Escuela Judicial, en cumplimiento de lo prevenido en la norma 8.ª de la Orden de 20 de junio de 1975, adoptó el acuerdo de señalar como fecha para la celebración del acto del sorteo de los opositores, para determinar el orden de su actuación en los ejercicios, la del día 8 de enero de 1976, a las cinco de la tarde, en la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Madrid, 18 de diciembre de 1975.—El Secretario del Tribunal, Genaro Ferrer de la Hoz.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Pera Verdager.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

26787 CORRECCION de errores de la Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncian vacantes en turno ordinario de antigüedad para proveer por funcionarios sanitarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 294, de fecha 8 de diciembre de 1975, páginas 25580 a 25582, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la línea seis de la relación de vacantes, donde dice: «Centro Secundario de Higiene de Trujillo», debe decir: «Centro Secundario de Higiene de Igualada».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

26788 RESOLUCION de la Junta del Puerto de Melilla por la que se anuncia el sorteo para determinar el orden de actuación y se señala fecha para la celebración de las pruebas selectivas para Celadores Guardamuelles.

El sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes se celebrará el día 19 de enero d 1976, a las nueve cuarenta y cinco horas, y las pruebas darán comienzo el mismo día, a las diez horas, en el salón de actos de esta Junta.

Melilla, 8 de diciembre de 1975.—El Presidente.—9.090-E.

26789 RESOLUCION de la Junta del Puerto de Melilla por la que se anuncia el sorteo para determinar el orden de actuación y se señala fecha para la celebración de las pruebas selectivas para Cobrador.

El sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes se celebrará el día 19 de enero de 1976, a las nueve cuarenta y cinco horas, y las pruebas darán comienzo el mismo día, a las diez horas, en el salón de actos de esta Junta.

Melilla, 8 de diciembre de 1975.—El Presidente.—9.089-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26790 RESOLUCION de la Universidad de Santander por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos a las pruebas selectivas (turno restringido) para cubrir una plaza de Auxiliar en dicho Organismo.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos para tomar parte en las pruebas selectivas (turno restringido) para cubrir una plaza de Auxiliar de la Universidad de Santander, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 287, de 29 de noviembre de 1975,

Esta Presidencia ha aprobado la lista definitiva, en cumplimiento de lo que establece la norma 4.4 de la convocatoria.

Relación de aspirantes admitidos.

Apellidos y nombre	D. N. I.
Matallana Sainz, María Dolores	13.483.314

Relación de aspirante: excluidos

Apellidos y nombre	D. N. I.
Ninguno.	—

Santander, 19 de diciembre de 1975.—El Presidente de la Comisión Gestora.

MINISTERIO DE TRABAJO

26418 RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se hace (Continuación.) pública la relación de Facultativos que han solicitado tomar parte en el concurso de Médicos internos y Médicos residentes, convocado el 27 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre). (Continuación.)

De acuerdo con lo establecido en la base 8.ª de la convocatoria de concurso de Médicos internos y Médicos residentes (Resolución de este Instituto de 27 de septiembre de 1975, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), a continuación se relacionan los Facultativos que han solicitado tomar parte en el citado concurso, por orden de Instituciones Hospitalarias y con indicación de las incidencias observadas: